RESOLUCIÓN I.M. N° 37/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS DEL SR. FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD 02/2020, DENOMINADA "MEJORAS EN LA ESCUELA DE ARTE – ID 381193"

Itacurubi de la Cordillera, 06 de Abril de 2020

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera, en la cual se hace referencia al Llamado **"MEJORAS EN LA ESCUELA DE ARTE"** iniciada bajo la modalidad de Licitación por Contratación Directa (CD), y solicita la promulgación de la Resolución Municipal.-

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación según Resolución Municipal, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 2992/19, que reglamente la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.-

Este Comité considera que la oferta presentada por la Firma **VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS CON RUC N° 1721817-9 DE FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL,** reúne todos los requisitos sustanciales solicitados en la Carta Invitación, por consiguiente es **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"**, verificándose el Precio cotizado por la Firma Oferente up supra mencionada, el cual forma parte integrante del presente informe.-

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta Invitación, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.-

Analizada las documentaciones presentadas…Se observa que cumple con los requerimientos solicitados en la Carta Invitación, por consiguiente la oferta de la Firma **VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS CON RUC N° 1721817-9,** resulta ser **"OFERTA CALIFICADA".-**

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de Conformidad al Art 26° de la Ley N° 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y lo dispuesto en la Carta Invitación, recomienda adjudicar, conforme al **"Anexo II – Planilla de Adjudicación"** a la firma **VIGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS CON RUC N° 1721817-9 DE FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL,** por un monto total de Gs. 77.421.120 Guaraníes setenta y siete millones cuatrocientos veintiún mil ciento veinte) IVA incluido.-

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad….."

POR TANTO en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.-

RESOLUCIÓN I.M. N° 37/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS DEL SR. FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD 02/2020, DENOMINADA "MEJORAS EN LA ESCUELA DE ARTE – ID 381193"

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR la Licitación por Contratación Directa, denominada "MEJORAS EN LA ESCUELA DE ARTE, ID 3811.193" a la Firma VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS CON RUC Nº 1721817-9 de FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".-

Art. 2º AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Art. precedente por un monto total de Gs. 77.421.120 (Guaraníes setenta y siete millones cuatrocientos veintiún mil ciento veinte) IVA incluido.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Itacurubí de la Cordillera, 06 de abril de 2020.-

Téngase por Resolución Municipal.----------

Prof. Eusebio D. Torres
Secretario General

Don Felipe Saúl Cristaldo
Intendente Municipal

Verificado por: Unidad Administrativa y Financiera.
Rubro: GRUPO 500 – SUB GRUPO 520 – F.F 30 – O.F: 011 – CONTRUCCIONES.-------

Edgar Félix Peralta
Director Administrativo y de Finanzas